



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°658-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 23 de agosto del 2023.

**VISTO:** Con Informe N°1078-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 27 de junio del 2023; Memorándum N°0118-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 28 de junio del 2023; Memorándum N°0143-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 03 de julio del 2023; Informe N°012-2023-CRMO-IO/MDCH-OSLI de fecha 05 de julio del 2023; Informe N°0152-2023-UETTT-OSLI-MDCH/JCVQ, de fecha 06 de julio del 2023; Informe N°0823-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 07 de julio del 2023; Informe N°010-2023-MAMF/F/DMIV-MDCH, de fecha 14 de julio del 2023; Informe N°1258-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 17 de julio del 2023; Memorándum N°0151-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 18 de julio del 2023; Memorándum N°168-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 19 de julio del 2023; Informe N° 021-2023-CRMO-IO/MDCH-OSLI de fecha 22 de julio del 2023; Informe N° 206-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 08 de agosto del 2023; Informe N° 1244-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 08 de agosto del 2023; Informe N° 3154-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 09 agosto del 2023; Informe N°0391-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 10 de agosto del 2023; Informe N° 0920-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 11 de agosto de 2023; Informe Legal N°0237-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 16 de agosto de 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** considerando la importancia de garantizar el adecuado mantenimiento y preservación de las infraestructuras públicas en nuestro distrito, y en concordancia con la gestión eficiente de los recursos municipales; es materia de la presente, el análisis de la **solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

La presente solicitud, al ser congruente con los objetivos de mejora y desarrollo de nuestra localidad, merece una revisión detenida y rigurosa. A partir de este análisis, se podrá determinar su pertinencia y coherencia con las necesidades y metas del distrito. En consecuencia, se insta a examinar con profundidad los fundamentos que sustentan dicha solicitud, valorando su viabilidad técnica, económica y social, en sintonía con el bienestar y avance de nuestro distrito de Challhuahuacho.

**Que,** el Centro Recreacional de Challhuapuquio es un espacio de esparcimiento fundamental para el distrito de Challhuahuacho, siendo necesario su adecuado mantenimiento para asegurar su funcionalidad y seguridad. En atención a la importancia de este asunto, se hace necesario apelar a los aspectos jurídicos y normativos que se rigen las municipalidades, con el fin de que la toma de decisiones esté basada en un marco legal sólido y transparente. La presente resolución, impulsada por la responsabilidad de salvar los intereses de la comunidad y el correcto uso de los recursos, constituirá un paso trascendental en la ruta de la gestión municipal efectiva y orientada hacia el desarrollo sostenible de nuestro distrito.

**Que,** el Centro Recreacional de Challhuapuquio es un espacio de esparcimiento fundamental para los habitantes del distrito de Challhuahuacho, siendo necesario su adecuado mantenimiento para asegurar su funcionalidad y seguridad.

**Que,** de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que,** conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

**Que,** en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al **Abogado JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho"





La **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM en fecha 19 de agosto del 2021, directiva que regula el proceso de elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento, al respecto, se aprecia que cumple con la directiva el presente expediente de mantenimiento. Por tanto, visto el informe N° 1258-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYCC de fecha 17 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, a través del cual, eleva la ficha técnica, de mantenimiento para su evaluación de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, el cual se encuentra debidamente foliado y firmado por el residente e inspector de obra, asimismo se tiene el presupuesto de S/ 371,746.90 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y seis con 90/100 soles), con un plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Es necesario señalar que la ficha técnica tiene el siguiente contenido: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, programación de obra, especificaciones técnicas, planos, panel fotográfico y anexos.

**Que**, este orden de ideas y teniendo el informe del evaluador de fichas técnicas de la actividad, (Informe N° 021-2023-CRMO-IO/MDCH-OSLI) otorgando la conformidad y aprobando la ficha técnica, asimismo tenemos el informe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos quien remite la conformidad, seguido a ello el informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la solicitud de aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de su informe N° 03154-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ. Los mismos que constituyen la conformidad, por parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente y directiva institucional, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

**Que**, mediante el Informe N°1078-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYCC, de fecha 27 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. JOHN YURI YAURI CCAMA, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, la evaluación de la ficha técnica de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con un presupuesto de S/ 307,742.13 (Trescientos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 13/100 soles), con un plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. El expediente técnico contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, relación de insumos, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, cronograma de ejecución de obra, planos, panel fotográfico y anexos.

**Que**, mediante el Informe N°010-2023-MAMF/DMIV-MDCH, de fecha 14 de julio del 2023, el Formulator de Ficha Técnica. Ing. MIGUEL ÁNGEL MAYTA FLORES remite al Encargado de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. JHON YAURI CCAMA, levantamiento de observaciones referentes al INFORME N°0823-2023-HMO/OSLI-MDCHA-APU, INFORME N°012-2023-CRMO-IO/MDCH-OSLI, de la ficha técnica de la actividad **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, se levantó de acuerdo a las observaciones realizadas por el evaluador de fichas técnicas, adjuntando ficha técnica + CD.

**Que**, a través del Informe N°1258-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYCC, de fecha 17 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. JOHN YURI YAURI CCAMA, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, levantamiento de observaciones de ficha técnica de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con un presupuesto de S/ 371,746.90 (Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Seis con 90/100 soles), con un plazo de 60 días calendarios, se adjunta la ficha técnica de mantenimiento.

**Que**, a través del Informe N° 021-2023-CRMO-IO/MDCH-OSLI de fecha 22 de julio del 2023, el Evaluador de fichas técnicas. Ing. CRISTIAN RAÚL MOLINA ORE, remite ante el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE, evaluación, de la ficha de mantenimiento del expediente de la actividad, denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, se realiza la revisión final, con levantamiento de observaciones formuladas el pliego de observaciones, se da por **APROBADO, con un presupuesto de S/ 371,746.90 soles**, por lo que se recomienda continuar la ruta administrativa para su acto resolutorio correspondiente

**Que**, mediante Informe N° 206-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 08 de agosto del 2023, el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, la conformidad técnica de levantamiento de observaciones de elaboración de la ficha técnica de mantenimiento, en merito al informe del Ing. Evaluador Cristian Raúl Molina Ore, quien concluye que se han levantado las observaciones, por lo tanto, dicho profesional le otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** e indica que se encuentra **APROBADA**.

**Que**, mediante Informe N°1244-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 08 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. CARLOS R. POBLETE ZEGARRA, aprobación de ficha técnica, concluyendo que esta jefatura remite el informe técnico de evaluación de ficha técnica **APROBADO**, por lo que se recomienda proseguir con los trámites administrativos que corresponda.

**Que**, mediante Informe N°3154-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 09 agosto del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. CARLOS R. POBLETE ZEGARRA, remite a la Gerencia Municipal, la aprobación de ficha técnica de





mantenimiento, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de 60 días calendarios, con el siguiente desagregado presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.	
COSTO DIRECTO	S/ 312,559.86
GASTOS GENERALES	S/ 44,734.22
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 14,452.82
GASTOS DE EVALUACION	S/. 0.0
<b>PRESUPUESTO TOTAL.</b>	<b>S/ 371,746.90</b>

Que, en merito al Informe N° 0391-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 10 de agosto del 2023, la jefa de Presupuesto C.P.C. DIANA CÁRDENAS ARCOS, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. C.P.C. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA, el informe de disponibilidad presupuestal, arribando a la conclusión, que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/ 371,746.90 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles), para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento: 05. Recursos Determinados: y Rubro: 18 Canon, Sobre Cañon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

Que, en merito al Informe N° 0920-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 11 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH C.P.C. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA, remite a la Gerencia Municipal, el informe sobre la opinión de disponibilidad presupuestal, que será asignado de acuerdo a la programación de actividad de mantenimiento, de igual manera deberá ser remitida y evaluado por la oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 237-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 16 de agosto de 2023, el Abog. HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda se declare **PROCEDENTE** la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto total de S/ 371,746.90 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y seis con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa, con el siguiente desagregado presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.	
COSTO DIRECTO	S/ 312,559.86
GASTOS GENERALES	S/44,734.22
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 14,452.82
GASTOS DE EVALUACION	S/. 0.0
<b>PRESUPUESTO TOTAL.</b>	<b>S/ 371,746.90</b>

En razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la solicitud de Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO RECREACIONAL DE CHALLHUAPUQUIO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto total de S/ 371,746.90 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y seis con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa, con la fuente de financiamiento: 05. Recursos Determinados: y Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, con el siguiente desagregado presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.	
COSTO DIRECTO	S/ 312,559.86
GASTOS GENERALES	S/44,734.22
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 14,452.82
GASTOS DE EVALUACION	S/. 0.0
<b>PRESUPUESTO TOTAL.</b>	<b>S/ 371,746.90</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE**



G.M./DFM  
CC.  
Alcaldía  
S.G.I.DT  
O.S.I.  
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS • APURÍMAC

ABOG. JOSE DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

